

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1250**

Santiago de Cali, 18 de junio de 2021

Mediante oficio No. 1200 del 24 de mayo del año en curso, y en cumplimiento con lo ordenado en auto No. 850 del 22 de abril hogaño, se trasladó copia del registro civil de defunción de la demandada DIANA PATRICIA PÉREZ ROJAS.

Ahora bien, acreditado dentro del presente asunto el fallecimiento de la demandada, acaecido el 18 de mayo de 2020, deviene la terminación del proceso por carencia actual de objeto, toda vez que se deberá liquidar la sociedad conyugal, dentro del proceso de sucesión de la causante DIANA PATRICIA PÉREZ ROJAS, ya sea por el trámite notarial o judicial.

En consecuencia, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el registro civil de defunción de la demandada DIANA PATRICIA PÉREZ ROJAS.

SEGUNDO: DAR por terminado el presente proceso por carencia actual de objeto.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias previa cancelación de la radicación y anotaciones en los registros digitales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

acfc6691d852e03f928cf5dc8ed3760c14f34f2ad8e1ddd17dadbd5766339b9

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DTE. JAIME ANGEL TORRES
DDA. DIANA PATRICIA PÉREZ ROJAS
Rad. 760013110005 2019-00237-00

Documento generado en 18/06/2021 12:40:45 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>